

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2022/043

Ginebra, 30 de mayo de 2022

ASUNTO:

Propuestas de enmienda de los Apéndices I y II

Consultas con los Estados del área de distribución

1. La presente Notificación se publica a petición de Panamá.
2. Panamá ha presentado a la Secretaría una propuesta de inclusión del tiburón gris de arrecife (*Carcharhinus amblyrhynchos*), el tiburón arenoso (*C. obscurus*), el tiburón poroso (*C. porosus*), el tiburón del Ganges (*Glyphis gangeticus*), el tiburón trozo (*C. plumbeus*), el tiburón de Borneo (*C. borneensis*), el tiburón de Pondicherry (*C. Hemiodon*), el tiburón dentiliso de punta negra (*C. leiodon*), el cazón negrudo (*Negaprion acutidens*), el tiburón de arrecife del Caribe (*C. perezii*), el cazón picudo (*Isogomphodon oxyrinchus*), el tiburón de noche (*C. signatus*), el tiburón de cara blanca (*Nasolamia velox*), el tiburón de morro negro (*C. acronotus*), el tiburón cariblanco (*C. dussumieri*), el tiburón perdido (*C. obsoletus*), el tiburón cola blanca del Pacífico (*C. cerdale*), el tiburón de Borneo de aleta ancha (*Lamiopsis tephrodes*) y el tiburón aletón (*Lamiopsis temminckii*) en el Apéndice II para su examen por la 19ª Conferencia de las Partes, de conformidad con el Artículo II, párrafo 2 a) de la Convención y en cumplimiento de los Criterios A y B del Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17). Todos ellos están clasificados como En Peligro o En Peligro Crítico en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN por la mortalidad causada por la pesca insostenible, impulsada, en parte, por la demanda de comercio internacional de sus productos. Esta clasificación se basa en las pruebas del descenso de la población a causa de la explotación pesquera, el deterioro del hábitat, las características conservadoras del ciclo biológico y la demanda de comercio internacional de sus productos.
3. La propuesta prevé también la inclusión de todas las demás especies de la familia *Carcharhinidae* (carcarrínidos): Género *Carcharhinus*, Género *Isogomphodon*, Género *Loxodon*, Género *Nasolamia*, Género *Lamiopsis*, Género *Negaprion*, Género *Prionace*, Género *Rhizoprionodon*, Género *Scoliodon*, Género *Triaenodon* y cualquier otra especie putativa de la familia *Carcharhinidae* en el Apéndice II, de conformidad con el Artículo II, párrafo 2 b) de la Convención y en cumplimiento del Criterio A del Anexo 2b de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17).
4. En consecuencia, Panamá solicita a los Estados del área de distribución que proporcionen cualquier información de que dispongan sobre el estado de conservación (distribución, tamaño, estructura y tendencias de la población) y el comercio legal nacional e internacional de especímenes, partes y derivados, así como información sobre el comercio ilícito (incautaciones y decomisos).

5. Se invita a todos los Estados del área de distribución a que envíen sus respuestas a la presente Notificación antes del viernes 10 de junio directamente a la Autoridad Administrativa CITES de Panamá (no a la Secretaría) por correo electrónico: [sbinder@miambiente.gob.pa](mailto:sbinder@miambiente.gob.pa).
6. Invitamos también a todas las Partes que deseen copatrocinar esta propuesta a que envíen su confirmación a la Secretaría de la CITES por correo electrónico ([info@cites.org](mailto:info@cites.org)) y por correo postal antes del 17 de junio 2022, junto con una copia de dicho correo electrónico a la Autoridad Administrativa de Panamá.